

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Febrero de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	Héctor Orlando Ruiz Palacios
CARGO	Director
DEPENDENCIA	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.
CÓDIGO DEL RUBRO	21212.1.2.02.02.008
EJE	
SECTOR	
PROGRAMA	
META	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO BPPIN	

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestar servicios profesionales para el apoyo en los procesos de planificación del territorio y gestión del suelo a cargo de la Dirección de Ordenamiento Territorial en el municipio de Chía.	IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de profesional en ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, fotocopia del diploma o acta de grado y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA. Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar o su equivalencia según lo establecido de conformidad con el numeral 2° del párrafo quinto del artículo 1° del Decreto 001 de 2025. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional de diecisiete (17) meses relacionada con el objeto contractual.

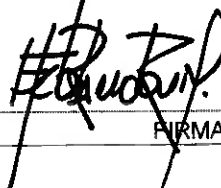
OBLIGACIONES
1. Apoyar en la identificación de los trazados viales nuevos solicitados por los usuarios, así como la verificación de los trazados existentes en cumplimiento de la normativa que lo reglamente y el ordenamiento territorial del municipio de Chía.
2. Apoyar la actualización del inventario vial del Municipio de Chía en coordinación con las diferentes dependencias involucradas tales como, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Movilidad.
3. Brindar apoyo en la revisión y verificación de los trazados viales presentados por particulares dentro de los procesos de planificación del territorio y gestión del suelo.
4. Apoyar en la recopilación información de la malla vial como insumo para la actualización cartográfica y normativa de la red vial.
5. Apoyar la realización de visitas de campo en el marco de las competencias del ordenamiento territorial, necesarias en los procesos de proyectos viales del municipio de Chía.

6. Apoyar técnicamente en la proyección de respuestas a derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas de acuerdo a su profesión.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de director, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Dirección a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Para dar cumplimiento a los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad administrativa, establecidos en la Ley 1437 de 2011 se requiere concatenar el procedimiento de legalización urbanística de asentamientos humanos, con las acciones de prevención de los desarrollos informales y el mejoramiento de las condiciones de estos. De acuerdo como lo indica el citado decreto 40 de 2019, se establecen algunos principios dentro de la función administrativa, que no son ajenos a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio, como lo son la eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, que buscan dar claridad a los propósitos de cada una de las dependencias, y promueven el aprovechamiento de los recursos públicos de forma eficiente, el desarrollo de las funciones y la prestación de servicios a la comunidad, en aras de procurar la efectivización de los principios que rigen la función pública desde la órbita Constitucional, Legal y Reglamentaria. Que el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 017 de 2000, contiene el análisis de estrategias para el ordenamiento territorial de movilización y comunicación especificando áreas del sistema vial con la definición de elementos del sistema vial existente y propuesto además de describir clasificación de las vías municipales y definiendo el sistema de transporte, las afectaciones por reserva vial y de transporte, dictando parámetros para la conformación de la red vial arterial y de áreas recreativas en desarrollos por urbanización, adoptando la figura de cesiones con el objeto de mejorar las condiciones conformación de áreas recreativas generales ambientales y paisajísticas de las vías locales en sus diferentes clasificaciones _ V1-V7_ para finalmente establecer el programa de infraestructura vial y transporte del municipio de Chía. De conformidad con lo anterior la administración municipal a reglamentado la malla vial arterial a través de decretos reglamentarios del acuerdo 17 de 2000 y el Acuerdo 100 de 2016, el cual fue objeto de suspensión por parte de la jurisdicción contenciosa administrativa, suspensión que ha impactado negativamente considerando que las vías creadas en el mismo para desarrollos urbanísticos no fueron ejecutadas quedando los mencionados proyectos sin las conexiones viales necesarias. Por otra parte, El Ministerio de Transporte se pronunció mediante Resolución 0000263 del 26 de enero de 2018 "<i>Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o Red Vial Nacional correspondientes a Departamento Cundinamarca</i>", normatividad que fue adoptada por el municipio de Chía mediante el Decreto 369 del 27 de diciembre de 2023, el cual modifico los artículos 6°, 7° y 8° del decreto 032 de 2015, sin embargo, a la fecha es necesario identificar los trazados existentes en el municipio y proyectar nuevos trazados de vías, que permitan el mejoramiento de este elemento como parte fundamental de la planificación territorial y gestión del suelo, proceso que permitirá articular y generar conexiones de vías contenidas en el acuerdo 017 de 2000 de las vías definidas por el departamento mediante resolución 00171 de 2023 y la nación mediante Resolución 0000263 de 2018 para el desarrollo y solución a las problemáticas existentes en materia de malla vial en el municipio de Chía. Por tal razón la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, requiere contratar el apoyo de un profesional en ingeniería civil con conocimiento en materia de vías, que coadyuve en el proceso de identificación, clasificación y trazado de la red vial municipal y contribuya en la conformación, actualización y elaboración de inventario de la red vial, así como, en la producción de los documentos que se deriven del mismo y que sean requeridas por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Cordialmente,

Héctor Orlando Ruiz Palacios
NOMBRE


FIRMA